



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S Gomera – CP:38 800  
Tf. : 14 01 06 Fax: 14 01 51

## DECRETO Nº /2019

**Visto** el expediente relativo a la contratación de la concesión del servicio público de las Instalaciones del “Parque Marítimo de Vallehermoso”

**Visto** que con fecha 25 de junio de 2018, se dicta Decreto por la Presidencia de este Cabildo Insular se acuerda: *“Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato para **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MARÍTIMO DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA**“ EXP. CSP01BIS/2018, por falta de presentación de ofertas en el plazo establecido, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 DE JUNIO DE 2018 y que por el Servicio promotor del contrato se estudien las circunstancias que han podido concurrir en la licitación precedente, que ha comportado la ausencia de concurrencia y, en su caso , se modifiquen las especificaciones que hayan podido incidir en la ausencia de licitadores.”*

**Habida cuenta que** analizadas las posibles circunstancias de la falta de licitadores, y en consonancia con lo previsto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante, LCSP), con fecha 19 de marzo de 2019, se redacta nuevo estudio de viabilidad económico financiera, en la que resulta que conforme a los indicadores de solvencia y equilibrio financiero, rentabilidad, estructura económica y financiera, indicadores de crecimiento y productividad por empleado, el servicio viable económica y financieramente.

**Resultando que** de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del art. 285 de la LCSP: *“En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto”.../...*

**Resultando que** de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la LCSP. *“El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.*

*El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.”*

**Vistos** los antecedentes expuestos y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, y la delegación del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrado el día 09 de julio de 2007, (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 162 de 25 de septiembre de 2007) a favor de la

CSV : GEN-0ca5-7adf-8d02-4a3d-f074-578e-5586-64c5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/04/2019 17:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/04/2019 21:41)

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 01/04/2019 21:41 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 01/04/2019 21:41)



Presidencia en materia de contratos de concesiones plurianuales, y demás normas concordantes de general aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera, de fecha 19 de marzo de 2019, relativo al expediente de contratación de la concesión del servicio público de las Instalaciones del Parque Marítimo de Vallehermoso, para un período de cinco años y con un canon para la duración total de la misma de doce mil euros (12.000,00€); y en el que se concluye que conforme a los indicadores de solvencia y equilibrio financiero, rentabilidad, estructura económica y financiera, indicadores de crecimiento y productividad por empleado, la concesión es viable económica y financieramente.

**Segundo.-** Que por el servicio correspondiente se realicen los trámites pertinentes y se redacten los documentos preceptivos para la nueva licitación de la concesión del servicio mencionada.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la última firma electrónica.

El Presidente

Casimiro Curbelo Curbelo

El Secretario Acctal.

Santiago E. Martín Francisco.

